



**NACIONES  
UNIDAS**

UNEP/EA.6/L.13



**Programa de las  
Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**

Distr. limitada  
29 de febrero de 2024

Español  
Original: inglés

---

**Asamblea de las Naciones Unidas sobre  
el Medio Ambiente del Programa de  
las Naciones Unidas para el Medio Ambiente**  
Sexto período de sesiones  
Nairobi, 26 de febrero a 1 de marzo de 2024

## **Proyecto de resolución relativo a la promoción de la cooperación regional sobre contaminación atmosférica para mejorar la calidad del aire a nivel mundial\***

*La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,*

*Recordando* su resolución 1/7, relativa al fortalecimiento de la función del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la promoción de la calidad del aire, su resolución 3/8, relativa a la prevención y reducción de la contaminación atmosférica para mejorar la calidad del aire a nivel mundial, y haciendo notar la resolución WHA68.8 de la Asamblea Mundial de la Salud, de 26 de mayo de 2015, relativa al impacto sanitario de la contaminación del aire, y la resolución 74/212 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, relativa al Día Internacional del Aire Limpio por un cielo azul,

*Reconociendo* que la contaminación atmosférica, en especial la materia particulada fina y el ozono troposférico y sus precursores, constituye uno de los mayores riesgos ambientales para la salud, y que las poblaciones que viven en situaciones de vulnerabilidad están expuestas de manera desproporcionada a la contaminación atmosférica y presentan un riesgo mayor de sufrir los efectos negativos para la salud y las muertes que conlleva<sup>1</sup>,

*Recalcando* la necesidad de que se intensifiquen los esfuerzos en todos los niveles de gobierno por parte de las organizaciones sanitarias y de medio ambiente y también del sector privado para colaborar en la respuesta a los efectos significativos de la contaminación atmosférica, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

*Reconociendo* los avances de los organismos e iniciativas existentes que facilitan la cooperación en materia de contaminación atmosférica nacional y transfronteriza, en particular el Convenio sobre la Contaminación Atmosférica Transfronteriza a Gran Distancia de la Comisión Económica para Europa, sus centros de síntesis meteorológica y su Foro de Cooperación Internacional en materia de Contaminación Atmosférica, la Evaluación Integrada de la Contaminación Atmosférica y el Cambio Climático de cara al desarrollo sostenible en África y su propuesta de Programa de Aire Limpio en África, así como la Coalición Clima y Aire Limpio para Reducir los Contaminantes del Clima de Corta Vida y su iniciativa Clean Air Flagship, de reciente puesta en marcha, el programa de trabajo en calidad del aire con arreglo al Programa de Montevideo V y la Red de Vigilancia de la Deposición Ácida en Asia Oriental,

*Reconociendo también* que la contaminación atmosférica provoca asimismo efectos adversos en los ecosistemas que desembocan en la pérdida de diversidad biológica,

---

\* El presente documento no ha sido objeto de revisión editorial oficial en inglés.

<sup>1</sup> <https://www.worldbank.org/en/topic/pollution>. Consultado el 28 de enero de 2024.

*Reconociendo además* que de la lucha contra la contaminación atmosférica se derivan numerosos beneficios para la salud humana, la economía, los ecosistemas y el clima y que se necesitan iniciativas intersectoriales para mejorar la calidad del aire,

*Reconociendo* que la mejora de la calidad del aire puede dar lugar a beneficios secundarios para el clima y que las medidas de mitigación del cambio climático pueden a su vez dar lugar a beneficios secundarios para la calidad del aire,

1. *Alienta* a los Estados miembros a que aceleren las labores de aplicación de las disposiciones pertinentes de la resolución 3/8 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, relativa a la prevención y reducción de la contaminación atmosférica para mejorar la calidad del aire a nivel mundial, en particular el desarrollo de programas nacionales de calidad del aire y el establecimiento de normas nacionales de calidad del aire ambiente, para lo cual se tendrán presentes las directrices de la Organización Mundial de la Salud sobre la calidad del aire más recientes, del modo que proceda en las circunstancias nacionales;

2. *Solicita* a la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, cree y facilite una red de cooperación en materia de calidad del aire, en colaboración con los Estados miembros interesados, los miembros de organismos especializados, las secretarías de las entidades de las Naciones Unidas, en particular las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas, los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes<sup>2</sup> y los organismos, organizaciones e iniciativas internacionales, regionales y subregionales<sup>3</sup>, la cual, entre otras cosas, haría lo siguiente:

- a) Concienciar sobre las numerosas consecuencias de la contaminación atmosférica y la importancia de las medidas para mitigarla;
- b) Colaborar con los Estados miembros en la creación y el fomento de la capacidad nacional de vigilancia de la calidad del aire, incluido el uso de sensores de bajo costo con la calidad adecuada, muestreadores pasivos y datos satelitales y soluciones digitales en combinación con equipos de referencia en vigilancia;
- c) Intercambiar los conocimientos, la información y la pericia pertinentes; las mejores prácticas; herramientas en línea interactivas, y datos y mapas de calidad del aire, por medio de la plataforma en línea;
- d) Colaborar con los Estados miembros con capacidades avanzadas de gestión de la calidad del aire a fin de compartir su pericia y sus conocimientos de todos los elementos de la gestión de la calidad del aire;
- e) Apoyar la creación de capacidad para la lucha contra la contaminación atmosférica, en particular mediante el aprendizaje mutuo de, entre otros, la ciencia disponible y la pericia y la información técnicas, en particular las relacionadas con los beneficios secundarios de la gestión del nitrógeno y los planes climáticos;
- f) Apoyar el desarrollo de las disposiciones regionales de calidad del aire, en particular un Programa de Aire Limpio para África y fomentar, si procede, las iniciativas regionales de calidad del aire existentes, en particular las indicadas en la nota al pie 3;

3. *Solicita* a la Directora Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, ofrezca una plataforma mundial en línea actualizada con vistas al intercambio de información y la comunicación en toda la red;

<sup>2</sup> Incluidos, entre otros, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Meteorológica Mundial, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre un grupo científico-normativo para seguir contribuyendo a la gestión racional de los productos químicos y los desechos y evitar la contaminación, y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica; la Comisión Económica para África, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, la Comisión Económica y Social para Asia Occidental y la Comisión Económica para Europa.

<sup>3</sup> Incluidos, entre otros, el Equipo de Tareas de Cooperación Internacional en materia de Contaminación del Aire, la Red de Vigilancia de la Deposición Ácida en Asia Oriental, la Declaración de Malé, el Acuerdo sobre la contaminación de la calima transfronteriza de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, la Alianza de Asia y el Pacífico por un Aire Limpio, la Red de información sobre la contaminación atmosférica en África, la Comisión de la Unión Africana, los acuerdos de cooperación subregionales de África en materia de calidad del aire, el Programa de Acción Regional sobre Contaminación Atmosférica de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y la Red de Contaminación Atmosférica Intergubernamental de América Latina y el Caribe, así como el Consejo Ártico y el grupo de trabajo sobre el nitrógeno del PNUMA.

---

4. *Invita* a los Estados miembros; las organizaciones regionales de integración económica; las organizaciones intergubernamentales; el sector privado, incluida la industria; las fundaciones y las organizaciones no gubernamentales y otros interesados a que ayuden a movilizar los medios de aplicación con el fin de luchar contra la contaminación atmosférica, en especial en los países en desarrollo;

5. *Invita* a los órganos e iniciativas de cooperación regionales y subregionales, así como a las instituciones financieras, a que examinen el desarrollo y la aplicación de soluciones regionales para resolver los problemas de la contaminación atmosférica, en particular mediante:

a) La coordinación de iniciativas de desarrollo y ejecución de planes de acción y normativas de calidad del aire;

b) El examen del establecimiento de objetivos de mejora de la calidad del aire regional y la cooperación al respecto;

6. *Solicita* también a la Directora Ejecutiva que informe a la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en su séptimo período de sesiones acerca de la aplicación de la presente resolución.